

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PLANES DE ACCIÓN

INICIATIVAS DE TURISMO SOSTENIBLE

(toda la documentación se presentará en original o fotocopia compulsada)

PROMOTOR

Documentación administrativa:

1. Acreditación de la representación que ostenta el representante legal de la entidad.
2. Certificado del/la secretario/a de la entidad promotora indicando: acuerdo del órgano de iniciar los proyectos incluidos en el Plan de Acción en el año en que se firme la Adenda/Convenio; asumir el compromiso de financiación en la parte que no resulte subvencionable.
3. Declaración responsable del/la Presidente/a de la entidad promotora: concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando el importe y la entidad concedente.
4. Declaración responsable del/la Presidente/a de la entidad promotora de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario, señalados el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Acreditación, en su caso, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (administración autonómica y estatal) y frente a la Seguridad Social, y de hallarse al corriente en el pago de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o autorización de su consulta.

Documentación de los proyectos:

1. Memoria de la actuación, con su correspondiente cronograma por meses, y presupuesto de inversión desglosado por partidas, suscrito por técnico competente.
2. Cuando se trate de proyecto de obra, anteproyecto básico.
3. Detalle del procedimiento y autorizaciones necesarias para iniciar la actuación y, en su caso, si se cuenta con las mismas.
4. Cuando se trate de proyectos que a su finalización requieran, para su puesta en funcionamiento, de un sistema de gestión y explotación, se detallará cuál será éste, su viabilidad económica y el compromiso del beneficiario de asumir los gastos que conlleve su explotación.
5. Acreditación de la titularidad, o disponibilidad por un periodo mínimo de cinco años, del bien sobre el que se actúa con el proyecto.
6. Fotos orientativas del bien y/o la zona donde se pretenda actuar.

Documentación administrativa:

1. CIF de la entidad.
2. Acreditación de la representación que ostenta su representante legal.
3. Acuerdo del Pleno u órgano competente (acreditando esta competencia) acordando: aceptar el compromiso de financiación del presupuesto de los proyectos incluidos en el Plan de Acción que no resulte subvencionable; iniciar la inversión en el año en que se firme la Adenda, en caso de no estar ya iniciada, sin que al tiempo de terminar el plazo de presentación de solicitudes aquélla pueda encontrarse finalizada.
4. Declaración responsable de: concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando el importe y la entidad concedente.
5. Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documentación de los proyectos:

1. Memoria de la actuación, con su correspondiente cronograma por meses, y presupuesto de inversión desglosado por partidas, suscrito por técnico competente del Ayuntamiento.
2. Cuando se trate de proyecto de obra, anteproyecto básico.
3. Detalle del procedimiento y autorizaciones necesarias para iniciar la actuación y, en su caso, mencionar si se cuenta con las mismas.
4. Cuando se trate de proyectos que a su finalización requieran, para su puesta en funcionamiento, de un sistema de gestión y explotación, se detallará cuál será éste, su viabilidad económica y el compromiso del beneficiario de asumir los gastos que conlleve su explotación.
5. En el supuesto de proyectos asociados a oficinas de información turística, se deberá recoger el compromiso de incorporación a la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía cuando se trate de nuevas oficinas, o acreditar dicha incorporación en el caso de oficinas ya existentes.
6. Acreditación de la titularidad, o disponibilidad por un periodo mínimo de cinco años, del bien sobre el que se actúa con el proyecto.
7. Fotos orientativas del bien y/o la zona donde se pretenda actuar.

Documentación de la entidad

- 1.** CIF de la entidad.
- 2.** Documentación acreditativa de la representación que ostenta el representante legal de la misma, con poder suficiente.
- 3.** Escrituras o documento de constitución de la entidad, estatutos o actas fundacionales inscritas en el correspondiente Registro oficial.
- 4.** Declaración responsable de: concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando el importe y la entidad concedente.
- 5.** Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 6.** Declaración expresa responsable de cumplir con el criterio de independencia, tal y como se establece en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pymes.
- 7.** Certificado que acredite acogerse a los beneficios de la orden y compromiso de cofinanciación del importe del proyecto incluido en el Plan de Acción que no resulte subvencionable.
- 8.** Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias (administración autonómica y estatal) o autorizar su consulta (en el caso de empresas, autorización del representante para consultar los datos de la empresa), y certificado de estar al corriente de los pagos con la Seguridad Social (en el caso de no estar inscrita en la Seguridad Social, además, declaración de no tener personal contratado a su cargo).
- 9.** Cuando se trate de socios mancomunados, toda la documentación anterior deberá ser suscrita por todos los socios.

Documentación de los proyectos:

- 1.** Memoria de la actuación, con su correspondiente cronograma y presupuesto de inversión desglosado por partidas, acompañado de facturas proforma.
- 2.** Cuando se trate de proyecto de obra, anteproyecto básico.
- 3.** Detalle del procedimiento y autorizaciones necesarias para iniciar la actuación y, en su caso, si se cuenta con las mismas.
- 4.** Cuando se trate de proyectos que a su finalización requieran, para su puesta en funcionamiento, de un sistema de gestión y explotación, se detallará cuál será éste, su

viabilidad económica y el compromiso del beneficiario de asumir los gastos que conlleve su explotación.

5. Acreditación de la titularidad, o disponibilidad por un periodo mínimo de cinco años, del bien sobre el que se actúa con el proyecto.
6. Certificado de inscripción en el RTA del establecimiento turístico, en caso de que no se trate de nuevo establecimiento.
7. Cuando se trate de establecimientos de alojamiento en suelo no urbanizable, proyecto de actuación aprobado por el Ayuntamiento y copia del informe favorable de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio emitido en el procedimiento.
8. Fotos orientativas del bien y/o la zona donde se pretenda actuar.

Documentación a elaborar y presentar por el Promotor, a través de la gerencia, tras el análisis de las solicitudes de proyectos en su sede

- Ficha resumen de cada uno de los proyectos (se adjunta modelo), con la correspondencia de las partidas de los presupuestos con los gastos subvencionables según los artículos 25, 28 y 35.2 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007.
- Anexo con el cuadro de los proyectos presentados, presupuestos, subvención que se solicita y horizonte temporal (se adjunta modelo). El importe de subvención solicitada nunca podrá superar, junto con los importes ya subvencionados en Planes de Acción anteriores, la aportación máxima prevista en el Convenio por la Consejería.
- Informe de valoración de los mismos, con su priorización, señalando en qué medida contribuyen a la consecución de los objetivos de la Iniciativa de Turismo Sostenible. Se analizarán aspectos como: empleo a generar, sostenibilidad de la actuación, innovación del proyecto, oferta de alojamiento en el ámbito de actuación,... También se indicará si se ha solicitado subvención a través de la Orden de 9 de noviembre de 2006 citada anteriormente, adjuntando, en caso afirmativo, fotocopia del Anexo II entregado.